



Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**RESOLUCIÓN**

TRD: 1141.13.130

**RESOLUCIÓN No. 130**  
Marzo 16 de 2017

**“POR LA CUAL SE DESIGNAN LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, los estatutos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado “AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.” y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que corresponde al Alcalde de Palmira designar los miembros de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado “AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.”, de conformidad con lo establecido en el párrafo transitorio del Artículo 29 y en el párrafo segundo del Artículo 36 de los estatutos de la Sociedad, protocolizados mediante la Escritura Pública de Constitución No. 323 del 25 de Febrero de 2013 otorgada ante la Notaría Primera del Círculo de Palmira, los cuales dicen textualmente:

*“ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: (...) PARÁGRAFO TRANSITORIO: Mientras la sociedad tenga naturaleza de empresa Oficial, según la definición del Artículo 14, No. 14.5 de la Ley 142 de 1994 y en concordancia con el artículo 27.56 de la misma ley, los miembros de la Junta Directiva serán designados así: dos terceras partes serán designados libremente por el alcalde y la otra tercera parte escogida por el alcalde municipal entre los Vocales de Control registrados por los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Palmira. (...)”*

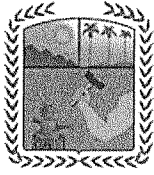
*“ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: (...) PARÁGRAFO SEGUNDO: Mientras la sociedad tenga naturaleza de empresa Oficial, según la definición del Artículo 14, Numeral 14.5 de la Ley 142 de 1994 los miembros de la Junta Directiva serán designados acorde con lo dispuesto en el artículo 27 numeral 27.56 de la citada Ley, así: dos terceras partes serán designados libremente por el alcalde, y la otra tercera parte será escogida por el Alcalde entre los Vocales de Control del Municipio de Palmira registrados por los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos domiciliarios, de conformidad con lo previsto en el Artículo 12 del Decreto 1429 de 1.995. (...)”*

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

**RESUELVE:**

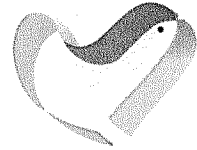
**ARTÍCULO PRIMERO.** Designar como miembros de las dos terceras partes de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado “AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.” a las siguientes personas:





Alcaldía Municipal  
de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**



**PALMIRA**  
con inversión social,  
construimos paz

**RESOLUCIÓN**

1. Primer renglón principal Doctor Jairo Ortega Samboní C.C. No. 16.270.129 de Palmira Valle, cuyo suplente es la Doctora Alejandra Lenis López C.C. No. 66.878.346 de Candelaria Valle.
2. Segundo renglón principal Doctora Adriana María Reyes Guayara, C.C No. 31.169.860 de Palmira Valle, cuyo suplente es el Presbítero Padre Bernardo Escobar Gómez C.C No. 8.259.381 de Medellín Antioquia.
3. Tercer renglón principal Ingeniera Viviana Estella Hurtado Vargas C.C. No. 66.771.793 de Palmira Valle, cuyo suplente es Arquitecto Jorge Enrique Panesso, C.C. No. 16.265.864 de Palmira Valle.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Escoger como miembros de la tercera parte de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado "AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P." a los siguientes Vocales de Control del Municipio de Palmira registrados en la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, según oficio de fecha 01/02/2016 firmado por la doctora Gloria Elizabeth Vargas Varón, Directora Territorial Suroccidente.

1. Cuarto renglón principal señor José Darío Bolaños Tabares C.C. No. 1.113.650.454 de Palmira Valle, cuyo suplente es el señor Luis Hernán Vélez Satizabal C.C. No. 6.299.690 de Jamundí Valle.
2. Quinto renglón principal señor Waldino Balanta C.C. No. 16.271.666 de Palmira Valle, cuyo suplente es el señor Ricardo Lucio Escobar C.C. No. 16.270.701 de Palmira Valle.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese lo dispuesto en el presente Acto Administrativo a las personas designadas y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado "AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.", para lo pertinente.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete (2017).

  
**JAIRO ORTEGA SAMBONÍ**  
Alcalde Municipal

Redactor: Deisy Gil Cajiao – Gerente General – Empresa de Acueducto y Alcantarillado "Aguas de Palmira S.A. E.S.P."  
Transcriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde  
Aprobó: Jairo Ortega Samboní – Alcalde Municipal

